



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-2-2015-0003190

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000930/2015**

Sección: 1ª

Deudor: NEGOC SL, ANC HUESPEDES SL y VALTIGUA SA

Procurador: FRANCISCO VERDET CLIMENT, FRANCISCO VERDET CLIMENT y FRANCISCO VERDET CLIMENT

EDICTO

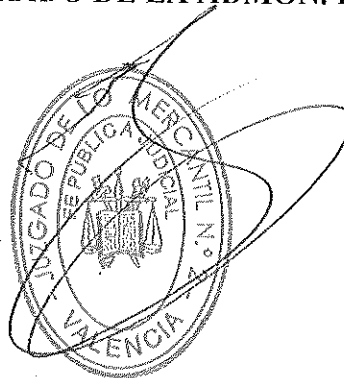
D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000930/2015, habiéndose dictado en fecha ocho de octubre de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de 1) NEGOC, S.L., con CIF B-96251632, con domicilio social en Valencia, calle Álvaro de Bazán número 14, pasaje, puerta 14, inscrita en el Registro mercantil de Valencia al Tomo 4770 general, 2080 de la Sección general del Libro de Sociedades, Folio 187, Hoja V-32001.2) ANC HUÉSPEDES, S.L., con CIF B-98223944, con domicilio social en Valencia, calle Pizarro número 12, piso 3º, puerta 7ª inscrita en el Registro mercantil de Valencia al Tomo 9139, Libro 6423, Folio 26, Hoja V-137404.3) VALTIGUA, S.L., con CIF B-98231905, con domicilio social en Valencia, calle Pizarro número 12, piso 3º, puerta 7ª inscrita en el Registro mercantil de Valencia al Tomo 9153, Libro 6436, Folio 57, Hoja V-137850.

Que se ha acordado la SUSPENSION de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª DELUM CONCURSAL S.L. con domicilio en la Paseo DE LA ALAMEDA 42-B 10- 17ª, VALENCIA y correo electrónico "concurasal@elum.com". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a catorce de octubre de dos mil quince.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA



GENERALITAT
VALENCIANA